

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 10 de octubre de 2023. Conforme a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 284 del 02 de octubre de 2023, procedo a la liquidación de las costas procesales, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 667.515
GASTOS PROCESALES	\$ 0.0
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 667.515

Sírvase proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: INTERLOCUTORIO No. 290
RADICADO: 174464089001-2023-00031-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELIZABETH VILLEGAS ARREDONDO
EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES
J.L.V. Y E.L.V.
DEMANDADO: MAURICIO LÓPEZ SERNA

De la anterior liquidación de costas procesales, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec55d4f60df77d19e3c9655bda42c5a8b641511eb2d69978773ab3d9e3100899**

Documento generado en 10/10/2023 09:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>